

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CACHIPAY - CUNDINAMARCA
Ciudad.

Referencia: PROCESO DE PERTENENCIA 2019 - 173

Demandante: FERMIN DE JESUS GOMEZ VARGAS.

Demandado: ORFILIA GOMEZ VARGAS.

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA Y FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES

ALEJANDRO CORTES POLO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 80.912.076 de Bogotá y T.P. 210.666 del C.S. de la J., apoderado judicial de la señora ORFILIA GOMEZ VARGAS, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 30.394.182, domiciliada en la ciudad de Bogotá, encontrándome dentro del término legal me permito descorrer el traslado de la demanda en los siguientes términos:

DE LAS PRETENSIONES

De la primera: Me opongo a esta pretensión, por que no le asiste el derecho al accionante.

De la segunda: Me opongo a esta pretensión, por que no le asiste el derecho al accionante.

De la tercera: Me opongo a esta pretensión, por no ser de mi cargo las costas en una demanda incoada sin que el derecho que se invoca.

De manera general, me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la parte actora porque no le asiste el derecho invocado.

DE LOS HECHOS

Al Primero: No es cierto, el señor FERMIN DE JESUS GOMEZ VARGAS nunca ni jamás fue copropietario del lote objeto de usucapión.

Al Segundo: No es cierto, la señora ORFILIA GOMEZ pagó la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) al vendedor señor CRISANTO LUQUE FANDIÑO en el año 2007.

Al Tercero: No es cierto, la propietaria nunca ni jamás tuvo convención escrita o verbal para con el accionante, pues ella canceló el valor del inmueble del pecunio que tiene con su esposo.

Al Cuarto: No es cierto, el señor nunca ni jamás ha tenido la posesión con el ánimo de señor y dueño, era un tenedor, que inició su tenencia en el año 2015, por consideración de su hermana y propietaria, a fin de que viviese allí de manera temporal con sus padres, y que se vió interrumpida por la muerte de su padre señor JOSE AMBROSIO GOMEZ DELGADO Q.E.P.D. fallecido el 22 de Abril de 2018 y las afectaciones medicas que tiene su madre, señora MARTHA VARGAS LÓPEZ

Al Quinto: No es cierto, la señora ORFILIA GOMEZ VARGAS ha estado al tanto de su inmueble, a pagado los impuestos como corresponde, y ha atendido los servicios públicos del lote.

De igual manera no es cierto el aparente tiempo que alega el demandante en el libelo demandatorio, ni las actividades que aparentemente desplegó en el inmueble, como se evidenciará en las excepciones de mérito y como se colige de la misma documentación aportada por el demandante.

EXCEPCIONES DE MÉRITO.

Como excepciones de esta naturaleza propongo:

1. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA

El accionante, reconoce en la demandada a la propietaria del inmueble, no a un sujeto ajeno al inmueble, desprendido de las expensas y cargos propias de un activo, y así lo acreditó al requerir mediante audiencia de conciliación a la demandada el día 16 de Marzo de 2016, en donde requiere que la escritura de compraventa del inmueble objeto de litis sea "ACLARADA" y el aparente reintegro de dos millones de pesos, por una supuesta deuda respecto del inmueble.

Nótese su señoría, que al requerir en la audiencia de conciliación que la escritura de compraventa sea ACLARADA, esta reconociendo que su hermana ORFILIA GOMEZ VARGAS tiene una relación jurídica con el inmueble, acto que es contrario a un señor y dueño de la totalidad de un inmueble, y que riñe con las condiciones del código civil en cuanto al señorío, condición de legitimación por activa para requerir en acción judicial la acción adquisitiva de dominio.

Un tema diferente es establecer si se adeudaba dicho valor, o no, pero el requerir a la propietaria para que realice el pago de un dinero con ocasión del inmueble, y solicitarle ACLARAR la escritura de compraventa, es un hecho inequívoco, que a

juicio del accionante, la demandada es propietaria, y que se encuentra con el ánimo propio de un propietario, al asistir a la audiencia convocada por su hermano.

La sala civil de la corte suprema de justicia (sentencia SC1716-2018 – 76001):

«No obstante, esta Corte, con apoyo en el Código Civil napoleónico, desde sus inicios a hoy, se ha superpuesto coherentemente para despuntar esa vieja, pero, siempre actual polémica, conjugando, como requisitos concurrentes para edificar la posesión, como fuente para la adquisición del derecho de dominio, la fusión intrínseca del elemento subjetivo, el ánimo, con el elemento externo, el corpus.

La presencia de estos elementos, en quien se predica poseedor con ánimo de señor y dueño, es precisamente, el elemento que ideológicamente diferencia esta institución de los diferentes títulos de tenencia que se asientan en el sistema jurídico, como el arrendamiento, el comodato, la anticresis y la retención, entre otros.»

«El elemento subjetivo en la relación posesoria implica la convicción o ánimo de señor y dueño de ser propietario del bien, desconociendo dominio ajeno; el siguiente, el corpus, –elemento externo– conlleva ocupar la cosa, lo que se traduce en su explotación económica.»

«Estos dos específicos requisitos, en particular el inicial, cuya base sustancial la constituye el artículo 762 del Código Civil, a cuyo tenor «[] la posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño», son los que diferencian el instituto en cuestión, de la mera tenencia, o sea, «(...) la que se ejerce sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño (...)», como el «(...) acreedor prendario, el secuestre, el usufructuario, el usuario, el que tiene derecho de habitación (...)», calidad que «(...) se aplica generalmente a todo el que tiene una cosa reconociendo dominio ajeno», según las voces del artículo 775 ibídem, pues mientras en ésta solo externamente se está en relación con la cosa, en la posesión a ese vínculo material es menester añadir la voluntad de comportarse ante propios y extraños como dueño. Es decir, la distinción entre la una y la otra gira en el ánimo o conducta reclamada en cada situación.»

Es claro, y así lo establecen el artículo 775 del código civil colombiano (características del tenedor) y el artículo 762 del código civil colombiano (condiciones del poseedor), que el poseedor debe sentirse dueño, sin reconocer pagos pendientes o expensas que reclamar, por que se siente satisfecho con el desarrollo de su posesión; no es así el tenedor, quien sabe que el bien que habita es de un propietario diferente, y en tanto reconozca a ese propietario, no se puede sentir poseedor, es en todo caso, tenedor; así las cosas, a juicio del demandante, no tiene las condiciones legítimas para accionar, y así se colige del documento conciliatorio que aporta en su demanda.

2. NO SE CUMPLE CON EL TIEMPO DE POSESIÓN

Si a fuerza de discusión se tomase al accionante como poseedor, éste no tiene el tiempo necesario para iniciar una acción posesoria, no se ha acreditado el término

que alega en su demanda y que dispone el codice civil para la prescripción extraordinaria, veamos:

2.1 El señor FERMIN DE JESUS GOMEZ VARGAS inició su condición de tenedor en el año 2015.

La señora ORFILIA GOMEZ VARGAS en el año 2015, permitió que su hermano, FERMIN DE JESUS GOMEZ VARGAS se alojara en su lote en calidad de tenedor, y cuidador de sus padres señores JOSE AMBROSIO GOMEZ DELGADO Q.E.P.D. fallecido el 22 de Abril de 2018 y su madre, señora MARTHA VARGAS LÓPEZ; para ésto Y DE SUS PROPIOS RECURSOS dispone de la contrucción de una casa provisional, procurando los servicios de agua y luz, tal y como se demuestra en la solicitud de servicios públicos realizada ante CODENSA (aportada en el acápite de pruebas), le entregó al señor FERMIN DE JESUS GOMEZ VARGAS los materiales y el dinero restante que se requirió para dar continuidad a la construcción, que desafortunadamente por las condiciones de su estructura en amenaza de estabilidad, se convirtió en un riesgo para sus ocupantes.

Y ésta ha sido la actitud permanente de la señora ORFILIA GOMEZ VARGAS, quien ha atendido a sus padres, y procuró el bienestar de su hermano, inclusive en los momentos en que se encuentra recluido en un proceso contra la presunta agresión de la integridad de una menor, ella, la señora ORFILIA ha pagado de SUS PROPIOS RECURSOS, los honorarios de peritos e investigadores, así se anexa recibos de pago realizados al señor KINED DRIGELIO PEREZ.

2.2. El señor FERMIN DE JESUS GOMEZ VARGAS ha tenido como lugar de domicilio y residencia uno diferente al que falsamente estableció en la demanda.

El señor FERMIN DE JESUS GOMEZ VARGAS, tuvo un accidente de tránsito el 2 de Junio de 2011, y por este accidente, tuvo que realizar una declaración extrajuicio ante el Inspector de Policia Municipal de Mocoa, en donde registró como su lugar de residencia la Vereda Mira Flor, Bota Caucana, en el departamento de Putumayo, diferente a lo que consigna en la demanda.

3. NUNCA HA DETENTADO EL “ANIMUS”

El señor FERMIN DE JESUS GOMEZ VARGAS no ha tenido la condición establecida en el Art 762 del Código Civil, y es que ha exteriorizado la relación que tiene con su hermana, y le ha requerido de mala fe un pago al que ella no esta obligada por no adeudarse, y por no que nunca ni jamás se estableció; pero con este llamamiento a conciliación, el señor GOMEZ VARGAS evidenció que reconoce a su hermana como propietaria, y que a fecha de la conciliación esa condición se matuvo. Este acto atentatorio contra sus propios intereses irregulares deja puesta la ausencia de uno de los elementos estructurales en la usucapión: el ánimo, este saber intrínseco y determinante de conductas, que para el poseedor es un

acaecimiento de acciones frente al inmueble, sin conocer o reconocer un dueño diferente.

4. BUENA FE POR PARTE DE LA PROPIETARIA

La señora ORFILIA GOMEZ VARGAS únicamente dejó establecerse de manera provisional a su hermano FERMIN DE JESUS GOMEZ VARGAS mediante comodato precario verbal, que en términos del Art 2216 del código civil, no le da derecho diferente al que otorgue la propietaria, sin cargo alguno frente a las condiciones de mejor uso que haya procurado el comodatario; es decir, nada le puede deber la comandante a su hermano, si éste ha realizado actividades propias del aprovechamiento regular de un inmueble, y menos puede invocar una posesión por haber realizado mejoras:

Así lo ha establecido la Corte Suprema de Justicia en sentencia 68001 del 4 de agosto de 2008 con ponencia del magistrado Edgardo Villamil:

“Entonces no se puede admitir que el comodatario, a sus anchas realice gastos e inversiones importantes en procura de servirse en mejores condiciones de la cosa prestada para luego, sin empacho alguno, reclamar lo que destinó para su propio beneficio, en la medida en que esa conclusión reñiría con el equilibrio que debe campear en las relaciones jurídicas, pues el altruismo que inspira al comodante no puede gravarle de tal modo que se haga imposible la recuperación de la cosa que presta(...)

....De ello se sigue que si no se pacta expresamente una retribución, el comodatario no está autorizado para pedir el reembolso de las obras, mejoras, arreglos o, en general, cualquier gasto que haya realizado para la adecuación de la cosa en fin de ser puesta a su servicio, justamente para su bienestar y no la del comodante.”

Mal puede pretender hoy en día el accionante, en que dichas mejoras que se pudieron haber realizado en el inmueble, se erijan con la fuerza probatoria de actos de señor y dueño, y no las normales o regulares de un comodatario, y que fue constituido de buena fe por parte de la accionante.

5. FALTA DE REQUISITOS FORMALES PARA INCOAR LA ACCION PRESCRIPTIVA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Se ha establecido por parte de la Corte Suprema de Justicia Sala Civil, Sentencia SC-17162018 (76001310301220080040401), May. 23/2018, los elementos subjetivos y objetivos en la USUCAPION.

La Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia recordó que los requisitos concurrentes para edificar la posesión como fuente para la adquisición del derecho de dominio son el elemento subjetivo, el *ánimus*, con el elemento externo, el *corpus*.

La presencia de estos elementos en quien se predica poseedor con ánimo de señor y dueño es, precisamente, el elemento que ideológicamente diferencia esta institución de los diferentes títulos de tenencia que se asientan en el sistema

jurídico, como el arrendamiento, el comodato, la anticresis y la retención, entre otros.

Según la Sala, el elemento subjetivo en la relación posesoria implica la convicción o ánimo de señor y dueño de ser propietario del bien, desconociendo el dominio ajeno; el siguiente, el *corpus*, conduce a ocupar la cosa, lo que se traduce en su explotación económica.

Estos dos específicos requisitos, en particular el inicial, cuya base sustancial la constituye el artículo 762 del Código Civil, a cuyo tenor “la posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño”, son los que diferencian el instituto en cuestión de la mera tenencia, es decir, “(...) la que se ejerce sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño (...)”, como el acreedor prendario, el secuestre, el usufructuario, el usuario o el que tiene derecho de habitación.

En efecto, esta calidad se aplica, generalmente, a todo el que tiene una cosa reconociendo dominio ajeno, según las voces del artículo 775 del estatuto referido, pues mientras en esta solo externamente se está en relación con la cosa, en la posesión es necesario añadir a ese vínculo material la voluntad de comportarse ante propios y extraños como dueño.

Es decir, la distinción entre la una y la otra gira en el ánimo o conducta reclamada en cada situación.

6. MALA FE POR PARTE DEL ACCIONANTE

Así pues, se demuestra que con el actuar fraudulento por parte del demandante, se está incurriendo en falta al cumplimiento de sus deberes consagrado en el artículo 78 del estatuto procesal, al respecto ha indicado la Corte:

“Entre los deberes de las partes y sus apoderados, previstos en el artículo 78[5], se debe destacar el deber de proceder con lealtad y buena fe en todos sus actos, y el deber de obrar sin temeridad en sus pretensiones o defensas y en el ejercicio de sus derechos procesales, contenidos en los numerales 1 y 2. Así, el proceder sin lealtad y buena fe u obrar con temeridad en las pretensiones, implica el incumplir deberes.

5.1.4. De manera coherente con los deberes antedichos, en el artículo 79[6] se establece una serie de eventos en los cuales se presume la existencia de temeridad o mala fe. Entre estos eventos, conviene destacar que la presunción tiene lugar cuando es manifiesto que la demanda carece de fundamento legal, o cuando, a sabiendas, se alega hechos contrarios a la realidad, o cuando se emplea el proceso para fines claramente ilegales o con propósitos dolosos o fraudulentos. En conclusión, existen instrumentos legales idóneos para establecer la temeridad o mala fe de la conducta de los involucrados en el proceso”¹. Subrayado por el suscrito.

¹ Sentencia C- 157-2013

7

Nótese su señoría, que hay incongruencia entre los hechos relacionados en el acápite de la demanda y los hechos depuestos en la audiencia de conciliación aportada por la parte actora, mientras que en la audiencia de conciliación se dijo falsamente que el señor había dado la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000), en la demanda relaciona que lo que aportó fue la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), estos hechos ambos contradictorios son alejados de la realidad, pero si dejan ver, que el señor reconoce a la señora ORFILIA GOMEZ VARGAS como propietaria, el que falsamente inicie una acción posesoria, evidencian sus actos de mala fe, y así le pido a su señoría sea declarado.

7. LA DEMANDADA NUNCA NI JAMÁS RENUNCIÓ A SU CONDICIÓN DE PROPIETARIA NI SE ABSTRAJO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON EL INMUEBLE.

Por su parte, mi prohijada, únicamente permitió que mediante comodato su hermano viviera provisionalmente con sus padres, pero en este lapso de tiempo NUNCA NI JAMÁS dejó de realizar las actividades propias de su condición de dominio, es decir, realizó el pago de impuestos, realizó el pago del acueducto (se aportan recibos), y para el año 2016 solicitó a codensa la acometida para el inmueble (se anexa solicitud), todas estas actividades evidencian que la propietaria, no desatendió el inmueble, por el contrario, procuraba su conservación y facilitaba a su hermano la vivencia temporal, arrendó y vendió los pastizales que se producen en el lote, esto al señor GILBERTO PRIETO DUEÑAS, relacionado en el acápite probatorio.

Mal puede el accionante tratar de cambiar el carácter de la relación que ha tenido para con el inmueble, y de manera fraudulenta incoar la acción que nos ocupa.

PRUEBAS

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

Documentales

1. La audiencia de conciliación aportada por el accionante y que obra en el expediente.
2. Diligencia de declaración extra proceso del señor FERMIN DE JESUS GOMEZ VARGAS rendido ante el Inspector de Policía Municipal de MOCOA en el año 2011.
3. Certificado de paz y salvo de la Asociación de suscriptores del Acueducto en donde se certifica que mi prohijada se encuentra a paz y salvo por todo concepto.
4. Certificado de la Secretaria de Hacienda Municipal de CACHIPAY, en donde se certifica que mi prohijada se encuentra a paz y salvo por todo concepto, y

pagos de impuestos prediales de los años 2010, 2015, 2016, 2017 y 2020 (9 folios).

5. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora MARTA VARGAS LOPEZ madre de las partes, y que tiene a la fecha 81 años de edad.
6. Registro Civil de Defunción 61777288 de la registraduría Nacional del estado civil, en donde se prueba de la muerte del padre de las partes en este proceso.
7. Comunicado dirigido al JEFE DE PLANEACIÓN del municipio de CACHIPAY – Cundinamarca, en donde se solicita información de nomenclatura, certificación de pot y otros documentos con relación al inmueble objeto de litis.
8. Solicitud de energía realizada por la parte demandada, para el lote objeto de litis el día 22 de Agosto de 2016 y que tuvo la orden S1042970.
9. Copia de pagos realizados a investigador privado, por valor de DOS MILLONES DE PESOS en proceso del accionante.
10. Recibos de pago de acueducto de acuapeñanegra de años 2016, 2018, 2020 (11 folios).

Testimonial

1. Se decrete como prueba el testimonio del señor GILBERTO PRIETO DUEÑAS de CC No. 79.113.408 domiciliado en la vereda san antonio del municipio de Cachipay – Cundinamarca, y/o se puede notificar a mi oficina Cr 8 No. 16-51 of 501 de Bogotá, para que informe al despacho sobre lo que le conste de los hechos, la contestación de demanda, excepciones propuestas y si hubiere el escrito que describa las excepciones, en lo concerniente al bien inmueble y a mi poderdante.
2. Se decrete como prueba el testimonio del señor ORLANDO RAMIREZ IZQUIERDO de CC No. 2960889 domiciliado en la vereda el naranjal el municipio de Cachipay – Cundinamarca y/o se puede notificar a mi oficina Cr 8 No. 16-51 of 501 de Bogotá, para que informe al despacho sobre lo que le conste de los hechos, la contestación de demanda, excepciones propuestas y si hubiere el escrito que describa las excepciones, en lo concerniente al bien inmueble y a mi poderdante.

Interrogatorio

1. Se decrete interrogatorio de parte demandante, para que absuelva el interrogatorio que sobre los hechos de esta demanda le formularé.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante, en la Cr 8 No. 16-51 of 501 de Bogotá o al correo electrónico orffyg@gmail.com

El demandante, en la dirección indicada en el acápite de notificaciones de la demanda.

El suscrito, en Cr 8 No. 16-51 of 501 de Bogotá o al correo electrónico gerencia@assolegal.co o en la secretaria del juzgado.

Del señor Juez,

Atentamente



ALEJANDRO CORTÉS POLO
C.C. 80.912.076 de Bogotá.
T.P. 210.666 del C.S. de la J.

Señor:
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE CACHIPAY - CUNDINAMARCA
Ciudad.

Referencia: PROCESO DE PERTENENCIA 2019 - 173
Demandante: FERMIN DE JESUS GOMEZ VARGAS.
Demandado: ORFILIA GOMEZ VARGAS.

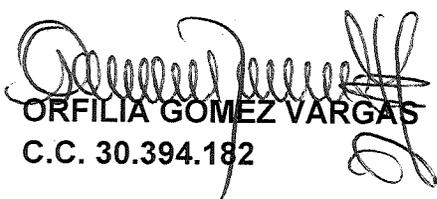
PODER

ORFILIA GOMEZ VARGAS, persona mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 30.394.182, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial al doctor ALEJANDRO CORTES POLO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 80.912.076 de Bogotá y T.P. 210.666 del C.S. de la J., para que me represente en el proceso de la referencia, actualmente tramitado en mi contra ante su Despacho, y en esta virtud, que proponga las excepciones de mérito que corresponda, incidentes de nulidad, incidentes de ilegalidad, asista a las audiencias que su despacho programe, y de manera general que despliegue las actuaciones como apoderado de parte, en aras de salvaguardar mis intereses.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, proponer excepciones de mérito y previas, presentar demanda de reconvención y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,


ORFILIA GOMEZ VARGAS
C.C. 30.394.182

Acepto,

ALEJANDRO CORTES POLO
C.C. 80.912.076 de Bogotá.
T.P. 210.666 del C.S. de la J.

1561-74bc3495

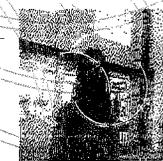
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a:
Juez
Fue presentado personalmente por su signatario Sr.(a)
GOMEZ VARGAS ORFILIA
C.C. 30394182
Cod.: 69wlg

Quien reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue por el(ella) impuesta. Así mismo, de manera expresa solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales para que sea verificada su identidad, mediante el cotejo de sus huellas digitales y datos biográficos con la Base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.Potariaenlinea.com para verificar este documento. Cod.: 69wlg



 Fecha: 2020-08-25 09:36:19
Firma
ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ
NOTARIO







**DILIGENCIA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO DE CONFORMIDAD
CON EL DECRETO 1557 Y 2282 DE 1989.**

NOMBRES COMPLETOS: FERMIN DE JESUS GOMEZ VARGAS
IDENTIFICACION: 75.9078.219 EXPEDIDA EN MANIZALES

Ante el despacho de la inspección de Policía Municipal de Mocoa, hoy veinte (20) del mes de junio del dos mil once (2011), comparece el señor o señora antes mencionado e identificado, con el fin de rendir DECLARACIÓN EXTRAPROCESO, bajo la gravedad del juramento consagrada en los artículos 67 y 68 del C.P.P y 442 del CP. Interrogado por sus generales de la Ley CONTESTO: mis nombres e identificación son como quedan escritos, igualmente mi cédula de ciudadanía, tengo 35 años de edad, Estado Civil soltero, profesión u oficio Moto Taxista, estudios bachiller, Residente en la vereda Mira Flor. Bota Caucana, Natural de Mira Flor, Bota Caucacana. - Bajo la Gravedad del Juramento Declaro sobre accidente de tránsito: Que el día 2 de junio del presente año, siendo las 10:00 a.m., conduciendo la moto de mi propiedad, marca Suzuki X100, placa CDG-39B, me transportaba del Cabildo Mira Flor a la Vereda del mismo nombre como había llovido el terreno estaba movible me resbalé sin poder sostener la moto me caí al suelo, causando un golpe en la rodilla derecha en el moto no acudí a servicio médico por cuanto residó en una vereda retirada y no creí que tuviera consecuencia grave; pero en el momento tengo un dolor constante en la rodilla como consecuencia de la caída siendo necesario revisión médica. -

No siendo otro motivo se lee y se firma por quienes intervinieron en ella.


ESPERANZA CARVAJAL P.
Inspectora de Policía Municipal

Fermin de J. Gomez
DECLARANTE



"Gota a gota el AGUA se agota", te invitamos a AHORRAR



12

Asociación de Suscriptores del Acueducto
Regional de Peña Negra Municipio de Cachipay y
de los municipios de Anolaima y La Mesa
Departamento de Cundinamarca - Acuapeñanegra.
P.J. No.S.0500651 y Nn. 832.004.186-8

PARA: QUIEN CORRESPONDA
DE: JOSE VICENTE CARDENAS REINA
ASUNTO: CERTIFICACION

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE SUSCRITORES DEL
ACUEDUCTO REGIONAL DE PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY Y DE LOS
MUNICIPIOS DE ANOLAIMA Y LA MESA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -
ACUAPEÑANEGRA,**

CERTIFICA QUE.

La Señora **ORFILIA GOMEZ VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30394182, con el código No.2203-5800 en la base de datos de Acuapeñanegra, se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con el Acueducto, al 30 de junio de 2020.

Se firma en original a solicitud del interesada, en la Inspección de Peña Negra del Municipio de Cachipay Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de agosto del dos mil veinte (2020).

Atentamente,

JOSE VICENTE CARDENAS REINA
Representante Legal
Acuapeñanegra
Cel.3132047182

Imprenta o elaboro: NMLR y revisor: JVCB

"El Agua es la esencia de la Vida y el Acueducto es de todos los Usuarios-cuidémoslo"

Denuncia el despilfarro.

Página Web: <https://www.asociacionacuapenegra.com>

Correo electrónico empresarial: info@asociacionacuapenegra.com

Correo electrónico: acuapenegra@gmail.com

Teléfono Móvil: 3132047182

PAZ Y SALVO

No 364

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el predio No: 000000100027000 Denominado CERRITO Sector: PEÑA NEGRA
e inscrito en el catastro vigente de este municipio a nombre de:
000030394182 GOMEZ VARGAS ORFILIA

Con Avaluo de 10,797,000 con una superficie de 0 Has- 6,300 Mts. Area Construida de : 18 Mts.
se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de impuesto predial unificado y complementarios
hasta el 31 de Diciembre del año 2020.

Lo anterior de acuerdo con Recibo Oficial No. 000000003492 del 11/08/2020

Según manifestó el interesado, el presente CERTIFICADO los solicita para TRAMITES NOTARIALES

Válido Hasta el día 31 de Diciembre de 2020

Se expide en la Secretaría de Hacienda del lugar, a los 11 días del mes de Agosto de 2020.


FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

14

11/08/2020 12:36:33 Cajero:vmontana

Oficina: 3115 - CACHIPAY

Terminal: B3115CJ042A2 Operación: 89851757

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$58,850.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 14716 RM IMPUESTO PREDIAL

Ref 1: 0030394182

Ref 2: 0003177

Ref 3: 00000100027000

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



MUNICIPIO DE CACHIPAY

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT 800081091.9

LIQUIDACION OFICIAL
DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Liquidación Número
000000003177

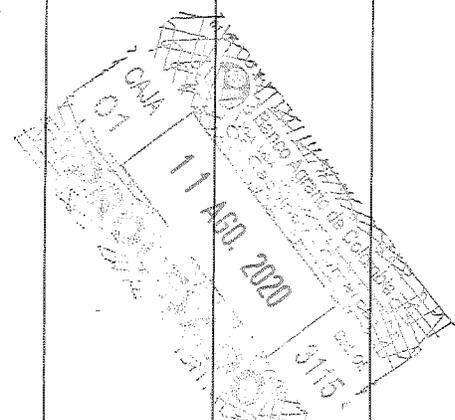
IDENTIFICACION DEL PREDIO

Número Catastral: 00 00 0010 0027 000	Dirección: CERRITO	N.Unico Nacional 000000000100027000000000
--	-----------------------	--

Propietario: ,GOMEZ VARGAS ORFILIA C.C.000030394182

Vereda: Peña Negra	Area de Terreno: 0 Hc-6300 M2-18 M2	Fecha Liquidación: 11/08/2020	Tarifa: 4.00	Tasa Interes: 25.440
-----------------------	--	----------------------------------	-----------------	-------------------------

Año	Avaluos	Tarifa	Impuesto Predial	Cobros Adicionales	Intereses Predial	Total Predial	C.Autonoma Capital	C.Autonoma Intereses	TOTALES
2020	10,797,000	4.00	55,200	850		56,050	8,300		64,350



TOTALES :	55,200	850	0	56,050	8,300	0	64,350
------------------	--------	-----	---	--------	-------	---	--------

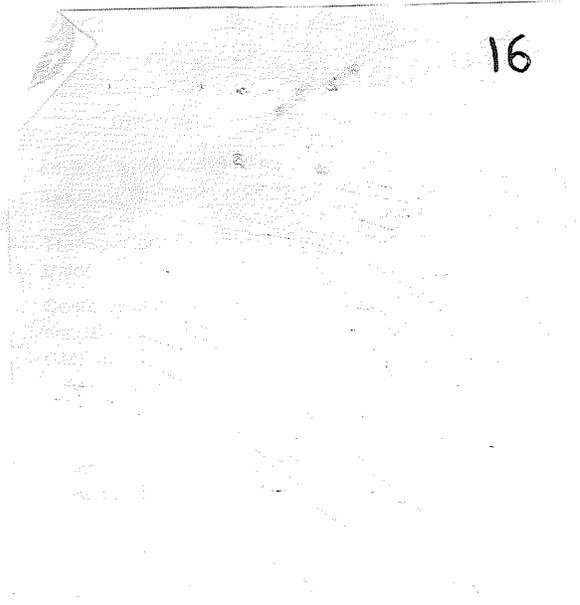
RESUMEN	Total Predial	Corp Autonoma	Papeleria	Decreto 678/ 2020	Descuento	TOTALES
	56,050	8,300	0	0	5,500	58,850

Contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación

--- CONTRIBUYENTE ---

Pague se Hasta	Fecha	Valor
	31/08/2020	58,850
	31/08/2020	58,850
31/08/2020	58,850	58,850

Primo



MUNICIPIO DE CACHIPAY

Nit 800081091-9

FORMULARIO**2013001536**

REF 1:

1017813

DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL

Cédula Catastral 00-00-0010-0027-000 Area Has. 0 Area Mts. 6300 Area Const. 0
 Propietario GOMEZ VARGAS ORFILIA Nit./ C.C 000030394182
 Dirección CERRITO

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	SANCION	CAR	INT.CAR)	DESCUENTO	TOTAL
2011	2.00	2,521,000	5,042	2,121	0	756	317	0	8,236
2012	2.00	2,597,000	5,194	831	0	779	126	0	6,930
2013	4.00	2,597,000	39,300	0	0	5,895	0	0	45,195
TOTALES			49,536	2,952	0	7,430	443	0	60,361

VENCIMIENTOS DE PAGO Y DESCUENTOS

28-Feb-13

60,361

0

0

0

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE CACHIPAY

Nit 800081091-9

FORMULARIO**2013001536**

REF 1:

1017813

DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL

Cédula Catastral 00-00-0010-0027-000 Area Has. 0 Area Mts. 6300 Area Const. 0
 Propietario GOMEZ VARGAS ORFILIA Nit./ C.C 000030394182
 Dirección CERRITO

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	SANCION	CAR	INT.CAR)	DESCUENTO	TOTAL
2011	2.00	2,521,000	5,042	2,121	0	756	317	0	8,236
2012	2.00	2,597,000	5,194	831	0	779	126	0	6,930
2013	4.00	2,597,000	39,300	0	0	5,895	0	0	45,195
TOTALES			49,536	2,952	0	7,430	443	0	60,361

VENCIMIENTOS DE PAGO Y DESCUENTOS

28-Feb-13

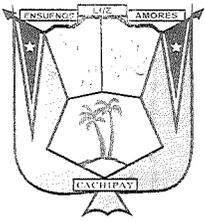
60,361

0

0

0

MUNICIPIO



MUNICIPIO DE CACHIPAY

“ Por la restauración Moral, Física y Económica de CACHIPAY”

NIT. 800.081.091-9.

FACTURA DE COBRO IMPUESTO PREDIAL

FACTURA No.
2008001323

FECHA DE EXPEDICION

Viernes, 08 de Febrero de 2008 10:10:48 a.m.

Cédula Catastral	00-00-0010-0027-000	Area Has.	0	Arca Mts.	6300	Area Const.	0
Propietario	LUQUE FANDINO CRISANTO	Dirección Notificación		Nit./C.C.	000011341607		
Dirección Predio	CERRITO	Valor Pagado		Factura			
Ultimo Año Pago	2007	Fecha Pago	06/07/2007				
					78,405		2006008808

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	OTROS	INT. OTROS	CAR	INT. CAR	DESCUENTO	AJU	TOTAL
2008	2.00	2,443,000	4,886	0	0	0	550	0	1,222	0	4,214
									0		
									0		
									0		
									0		
									0		
									0		
									0		
									0		
TOTALES			4,886	0	0	0	550	0	1,222	0	4,214

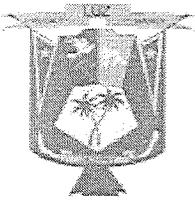


PAGO HASTA

Pague hasta el	Pague hasta el	Pague hasta el	2008 Pague hasta el
31-Mar-08	31-May-08	30-Jun-08	31-Jul-08
4,214	4,776	5,057	5,619

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. En concordancia con el artículo 828 del E.T.

“APRECIADO CONTRIBUYENTE, EL PAGO OPORTUNO DE SU IMPUESTO PERMITE EL PROGRESO DE CACHIPAY”



SECRETARIA DE HACIENDA

NIT 800081091.9

"generando Cultura Y Sentido De Pertenencia"

MUNICIPIO DE CACHIPAY

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Liquidación Número
000000003177

IDENTIFICACION DEL PREDIO

Número Catastral: 00 00 0010 0027 000	Dirección: CERRITO	IDENTIFICACION DEL PREDIO		N.Unico Nacional 0000000000100027000000000				
Propietario: ,GOMEZ VARGAS ORFILIA C.C.000030394182								
Vereda: Peña Negra	Area de Terreno: 0 Hc-6300 M2-18 M2	Fecha Liquidación: 02/07/2017	Tarifa: 4.00	Tasa Interes: 32.970				
Años	Avaluos	Impuesto Predial	Impuesto Adicionales	Intereses Predial	Total Predial	C.Autonoma Capital	C.Autonoma Intereses	TOTALES
2015	9,563,000	42,950	850	25,850	69,650	5,750	3,450	78,850
2016	9,850,000	45,950	900	14,000	60,850	5,900	1,800	68,550
2017	10,146,000	49,200	1,000	1,250	51,450	6,100	150	57,700

TOTALES :	138,100	2,750	41,100	181,950	17,750	5,400	205,100
------------------	---------	-------	--------	---------	--------	-------	---------

RESUMEN	Total Predial	Corp Autonoma	Valor Recibo	Sin Descuento	Descuento	TOTALES
	181,950	23,150	0	205,100	0	205,100

Contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación

--- CONTRIBUYENTE ---

Pague Hasta	Fecha	Valor
	02/07/2017	205,100
	03/07/2017	205,200
	04/07/2017	205,300

Pradma

MUNICIPIO DE CACHIPAY

NIT 800081091.9

LIQUIDACION OFICIAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Número Catastral: 00 00 0010 0027 000

CONTRIBUYENTE: ,GOMEZ VARGAS ORFILIA C.C.000030394182

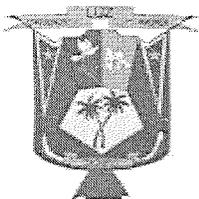
LIQUIDACION No	PERIODO FACTURADO
000000003177	AÑOS: 2015 AL 2017

FECHA LIMITE	IMPUESTO PREDIAL	CORPORACION AUTONOMA	VALOR DESCUENTO	VALOR TOTAL
02/07/2017	181,950	23,150	0	205,100
03/07/2017	182,050	23,150	0	205,200
04/07/2017	182,150	23,150	0	205,300

--- HACIENDA ---

PUNTOS DE PAGO

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - SUC. CACHIPAY
COOPTENJO - SUC. CACHIPAY





MUNICIPIO DE CACHIPAY

“ Por la restauración Moral, Física y Económica de CACHIPAY”

NIT. 800.081.091-9.

FACTURA DE COBRO IMPUESTO PREDIAL

FACTURA No. 2010004652

FECHA DE EXPEDICION Martes, 22 de Junio de 2010 14:01:56

Cédula Catastral	00-00-0010-0027-000	Area Has.	0	Area Mts.	6300	Area Const.	0
Propietario	LUQUE FANDINO CRISANTO			Nit./C.C.	0000011341607		
Dirección Predio	CERRITO	Dirección Notificación	CERRITO	Factura			
Ultimo Año Pago	2009	Fecha Pago	25/06/2009	Valor Pagado	5.480		2009003986

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	OTROS	INT. OTROS	CAR	INT. CAR	DÉSCUENTO	AJU	TOTAL
2010	2.00	2.521,000	5.042	0	0	0	719	0	252	0	5.509
TOTALES			5,042	0	0	0	719	0	252	0	5,509

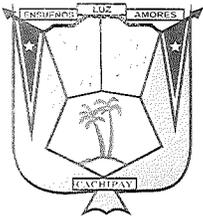


PAGO HASTA

Pague hasta el 30-Jun-10	Pague hasta el	Pague hasta el	Pague hasta el
5,509			

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. En concordancia con el artículo 828 del E.T.

“APRECIADO CONTRIBUYENTE, EL PAGO OPORTUNO DE SU IMPUESTO PERMITE EL PROGRESO DE CACHIPAY”



MUNICIPIO DE CACHIPAY

"Por la restauración Moral, Física y Económica de CACHIPAY"

NIT. 800.081.091-9.

FACTURA DE COBRO IMPUESTO PREDIAL

FACTURA No.
2008001895

FECHA DE EXPEDICION

Jueves, 21 de Febrero de 2008 09:36:58 a.m.

Cédula Catastral	00-00-0010-0381-000	Area Has.	0	Arca Mts.	120	Area Const.	0
Propietario	LUQUE FANDINO CRISANTO			Nit./C.C.	000011341607		
Dirección Predio	SAN BERNARDO	Dirección Notificación		Factura			
Ultimo Año Pago	2004	Fecha Pago		Valor Pagado			0

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERESES	OTROS	INT. OTROS	CAR	INT. CAR	DESCUENTO	AJU	TOTAL
2005	3.00	43,000	129	62	0	0	19	4	0		214
2006	2.00	112,000	224	59	0	0	34	14	0		331
2007	2.00	116,000	232	18	0	0	35	3	0		288
2008	2.00	116,000	232	0	0	0	26	0	58		200
TOTALES			817	139	0	0	114	21	58	0	1,033

PAGO HASTA

Pague hasta el	Pague hasta el	Pague hasta el	2008 Pague hasta el
29-Feb-08			
1,033			

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. En concordancia con el artículo 828 del E.T.

"APRECIADO CONTRIBUYENTE, EL PAGO OPORTUNO DE SU IMPUESTO PERMITE EL PROGRESO DE CACHIPAY"

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.289.678**

VARGAS LOPEZ

APELLIDOS

MARTA

NOMBRES

Marta Vargas

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAY-1936**

SAN FELIX
SALAMINA (CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

10-NOV-1965 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1503000-00179208-F-0024289678-20090917 0016222678A 2 25891468

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

0 8177288



—SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO—

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS - CUNDINAMARCA - CACHIPAY							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
GOMEZ VELAZO JOSE AMBROSIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC 1.000.000	MASCULINO

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS - CUNDINAMARCA - CACHIPAY		
Fecha de la defunción		Número de certificado de defunción
Año	Mes	Día
2019	10	01
Hora		
11:30		
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia
		Año
		Mes
		Día
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial	Certificado Médico	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
GOMEZ VELAZO JOSE ANTONIO	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.000.000	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de Identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de Identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	Mes	Día		
2019	10	01	RODRIGO TORRIAGO BELLO	

ESPACIO PARA NOTAS	
SE HA REGISTRADO EL DOCUMENTO ANTERCEDENTE - CERTIFICADO MEDICO	

Cachipay, Febrero 08 de 2008

Ingeniero:
GIOVANNI REYES
JEFE DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF: VISITA PREDIAL

Respetado señor:

Yo, **ORFILIA GOMEZ VARGAS**; identificada con cedula de ciudadanía N° 30.394.182 de Manizales, solicito a Usted muy cordialmente una visita predial para el lote **EL CERRITO**, ubicado en la vereda La Laguna Municipio de Cachipay. El cual es de mi propiedad.

Esta con el fin de tener La certificación del POT, boletín de nomenclatura y la licencia de construcción con sus respectivos planos aprobados.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente;

305074

08 FEB 2008

10:45 A M

ORFILIA GOMEZ VARGAS
CC 30.394.182 de Manizales
CEL: 316 531 9047



22 de Abril de 2007

Señores:
COMUNIDAD DE CACHIPAY.

Asunto: Información de tramites ante la oficina de planeacion.

Por medio de la presente el secretario de planeacion municipal informa que si su trámite se encuentra catalogado dentro de los que se describen a continuación por favor tenga en cuenta:

LICENCIAS DE CONSTRUCCION.

- Oficio solicitando visita de planeacion y servicios públicos.
- Oficio anexando los siguientes documentos.
- Copia escritura.
- Copia certificado de Tradición y Libertad.
- Copia Paz y Salvo expedido por tesorería Municipal
- Viabilidad de servicios Públicos. *Perd.*
- Copia de la matricula profesional del Ingeniero o Arquitecto que firma los planos.
- Juego de planos (Arquitectónico, estructural, redes eléctricas, redes de agua potable y redes de alcantarillado Escala 1:50).
- Fotocopia de la cedula del propietario.
- Formulario Único nacional debidamente diligenciado.
- Medio magnético de los planos.

VENTA PARCIAL.

- Oficio anexando los siguientes documentos.
- Plano de localización del predio certificando colindantes y área del mismo.
- Fotocopia de la matricula profesional del topografo, Arquitecto o Ingeniero que firma.
- Copia de la escritura.
- Cumplir con el metraje estipulado en el EOT. Zona rural 10000 mts cuadrados zona urbana 72 mts cuadrados.

República de Colombia
Departamento de Cauca
Municipio de Cachipay
Secretaría de Planeación y Obras Públicas



- Copia certificado de tradición y libertad.
- Copia de paz y salvo expedido por tesorería.
- Medio magnético con el levantamiento topográfico.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

CERTIFICADOS DE ESTRATIFICACION, NOMENCLATURA.

- Oficio solicitando el trámite.
- Copia de la escritura.
- Copia certificado de tradición y libertad.
- Fotocopia de la cedula del propietario.

Todos estos documentos deberán ser radicados en la secretaria general para iniciar su trámite correspondiente.

Cordialmente,

JORGE MARIO ZAMORA FRANCO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

CONTACTO

Nro 38202082

Fecha de expedición: 22 de agosto de 2016

DATOS GENERALES

ORFILIA GOMEZ VARGAS

Cédula de ciudadanía 30394182

DATOS CONTACTO

ATENCIÓN PRESENCIAL

Fecha y hora: 22/08/2016 - 11.18.02

Tipo de Cliente: No Cliente

Tipo y Número de Radicación:

TEMAS CONTACTO

38 NUEVAS CONEXIONES

CUENTA NUEVA
REQUERIMIENTO**OBSERVACIONES**

NUEVOS SUMINISTROS CUNDINAMARCA CSC CHAPINERO: EL CLIENTE ORFILIA GOMEZ VARGAS, C.C. 30394182; TELEFONO 3216191987 DIRECCION FINCA EL DESCANSO VEREDA PEÑA NEGRA EN CACHIPAY; EN CALIDAD DE PROPIETARIO SOLICITA CUENTA NUEVA MEDIDOR MONOFASICO DE 5 KW USO RESIDENCIAL, SE AGENDA ORDEN No. S1042970.

Viernes 26/Agosto/2016.

8:00 am a 5:00 pm.

* Carta de Autorización.
 * Copia cédula propretaria.



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 425 OT De Acueducto
 28/05/2020 1:29 PM Horario Normal
 CUENTA *****0653 B.BTA
 PEREZ CRUZ, KINED DRIG Trans 491
 Vr. Efectivo: 1,000,000.00 Cau 3781
 Vr. Cheq: 0.00 Cant. 0
 Valor Total: 1,000,000.00
 B0042506 Cod. 20200528153051170000
 Comision: 0.00_0.00 1700 CONG88

Valor:

\$ 1,000.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiera errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Bogotá D.C 15 Julio - 2020

Yo, ~~Kined~~ Dr. ~~Drigelio~~ Perez Cruz identificado con C.C. 11250224 de Bogotá, en mi calidad de Investigador Criminalístico en la defensa del señor Fermín de Jesús Gómez V. Declaro haber recibido la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos M/C. por concepto de honorarios, quedando un saldo de \$800.000 mil pesos para el día del juicio oral.

Atentamente,



comit n° 0203

"PEEXDAS"

Bogotá D.C 20 de febrero 2020

Yo, Nivaldo Driscoll Pérez Cruz,
C.C. No 11'250.224 de Bogotá.

Recibí la suma de Doscientos
mil pesos m/cte, (\$200.000=),
por motivo de víctimas, para

viaje a la HESA - Cundinamarca
a visitar a mi cárcel y

señor Fermín de Jesús Gómez
Vargas, de la SRA. ORTIZ

Gómez Vargas.

Nivaldo Pérez Cruz



ASO ACUAPENANEGRA

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE
PEÑA NEGRA

Vigilada
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
DOMICILIARIOS

FACTURA No
249296

Municipio: CACHIPAY[CUN] - NIT. 832004186-8

33

Código del Suscriptor: 2203-5800- -	Cód. Interno: 10059	Nombre: ORFILIA GOMEZ VARGAS
	# Conexión: 22035800	Dirección: LA LAGUNA-EL DESCANSO
Uso: Residencial	Estrato/Categoría: MEDIO	Barrio: CACHIPAY
Período Facturado JULIO 1 AL 31	Periodos a cancelar: 1	Lectura Anterior: 350 Lectura Actual: 350
	Expedida: 01/08/2020	Consumo: 0 m3 Tipo Consumo: Real
CC ó NIT 30394182	Id. Medidor: 5491	Estado de Lectura: No hay novedad

Acueducto			Alcantarillado		
Rango	Cons m3	\$ m3	Subtotal	\$ m3	Subtotal
0 a 13					
14 a 21					
> 26					
Costo Total Consumo					

Concepto	Cuota	Valor-Real	Subsidio	Valor a Pagar
Cargo Fijo Acueducto		\$9,883.71		\$9,883.71
Ajuste a la Centena		\$16.29		\$16.29
		\$0.00		\$0.00

Consumo Últimos 6 Periodos			
Periodo	Cons m3	Valor Factura	Gráfico
Enero	1	\$21,400.00	
Febrero	0	\$9,900.00	
Marzo	1	\$21,400.00	
Abril	2	\$12,800.00	
Mayo	0	\$22,900.00	
Junio	0	\$9,900.00	
Prom. Suscriptor		Promedio Estrato	

06-08-20

Otros a Cobrar \$0.00

Total a Pagar \$9,900.00

Detalle de su deuda al periodo Anterior			
Servicio	Capital Adeudado	Interes Acum. Ant.	Int periodo Anter.
Acueducto	0.00	0.00	0.00
Alcantarillado	0.00	0.00	0.00
Aseo	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00

Pago sin recargo hasta 17/08/2020	Pago con recargo hasta 21/08/2020
--------------------------------------	--------------------------------------

Observaciones:
 Pague: Banagrario Cachipay-Anolaima y Cooptenjo.
 EPOCA DE PANDEMIA: EVITA EL CONTAGIO.
 Inf.:3132047182.



ASO ACUAPENANEGRA

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO REGIONALDE
PEÑA NEGRA

Vigilada
SUPERSEVICIOS
PÚBLICOS
DOMICILIARIOS

FACTURA No.
248012

34

Municipio: CACHIPAY[CUN] - NIT. 832004186-8

Código del Suscriptor: 2203-5800- -	Cód. Interno: 10059	Nombre: ORFILIA GOMEZ VARGAS
# Conexión: 22035800	Dirección: LA LAGUNA-EL DESCANSO	
Uso: Residencial	Estrato/Categoría: MEDIO	Barrio: CACHIPAY

Periodo Facturado JUNIO 1 AL 30	Periodos a cancelar: 1	Lectura Anterior: 350	Lectura Actual: 350
CC ó NIT 30394182	Expedida: 30/06/2020	Consumo: 0 m3	Tipo Consumo: Normal
Id. Medidor: 5491		Estado de Lectura: No hay novedad	

Acueducto			Alcantarillado		
Rango	Cons m3	\$ m3	Subtotal	\$ m3	Subtotal
0 a 13					
14 a 26					
> 26					
Costo Total Consumo					

Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar
Cargo Fijo Acueducto		\$9,883.71		\$9,883.71
Ajuste a la Centena		\$16.29		\$16.29
		\$0.00		
Otros a Cobrar				\$0.00

Consumo Ultimos 6 Periodos			
Periodo	Cons m3	Valor Factura	Gráfico
Diciembre	0	\$9,900.00	
Enero	1	\$21,400.00	
Febrero	0	\$9,900.00	
Marzo	1	\$21,400.00	
Abril	2	\$12,800.00	
Mayo	0	\$22,900.00	
Promo. Suscriptor		Promedio Estrato	

Total a Pagar \$9,900.00

Detalle de su deuda al periodo Anterior			
Servicio	Capital Adeudado	Interes Acum. Ant.	Int periodo Anter.
Acueducto	0.00	0.00	0.00
Alcantarillado	0.00	0.00	0.00
Aseo	0.00	0.00	0.00
Totales	0.00	0.00	0.00

Pago sin recargo hasta 18/07/2020	Pago con recargo hasta 21/07/2020
--------------------------------------	--------------------------------------

Observaciones:
 Pague: Banagrario Cachipay-Anolaima y Cooptenjo.
 EPOCA DE PANDEMIA: SE RESPONSABLE.
 Inf.:3132047182.



ASO ACUAPEÑANEGRA

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE
PEÑA NEGRA

Vigilada
SUPERSEVICIOS
PÚBLICOS
DOMICILIARIOS

FACTURA No.
246871

Municipio: CACHIPAY[CUN] - NIT. 832004186-8

35

Código del Suscriptor: 2203-5800- -	Cód. Interno: 10059	Nombre: ORFILIA GOMEZ VARGAS
# Conexión: 22035800	Dirección: LA LAGUNA-EL DESCANSO	
Uso: Residencial	Estrato/Categoría: MEDIO	Barrio: CACHIPAY

Periodo Facturado MAYO 01 AL 31	Periodos a cancelar: 2	Lectura Anterior: 350	Lectura Actual: 350
CC 6 NIT 30394182	Expedida: 30/05/2020	Consumo: 0 m3	Tipo Consumo: Normal
Id. Medidor: 5491	Estado de Lectura: No hay novedad		

Acueducto			Alicantarillado			Concepto				
Rango	Cons m3	\$ m3	Subtotal	\$ m3	Subtotal	Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar
0 a 13						Cargo Fijo Acueducto		\$9,883.71		\$9,883.71
14 a 26						Interes por mora		\$192.00		\$192.00
> 26						Ajuste a la Centena		\$24.29		\$24.29
Costo Total Consumo						Deuda Anterior		\$12,800.00		\$12,800.00

Consumo Últimos 6 Periodos			
Periodo	Cons m3	Valor Factura	Gráfico
Noviembre	0	\$25,900.00	
Diciembre	0	\$9,900.00	
Enero	1	\$21,400.00	
Febrero	0	\$9,900.00	
Marzo	1	\$21,400.00	
Abril	2	\$12,800.00	
Prome. Suscriptor		Promedio Estrato	

Detalle de su deuda al periodo Anterior			
Servicio	Capital Adeudado	Interes Acum. Ant.	Int periodo Anter.
Acueducto	12783.07	0.00	192.00
Alicantarillado	0.00	0.00	0.00
Aseo	0.00	0.00	0.00
Totales	12783.07	0.00	192.00

Otros a Cobrar		\$0.00
Total a Pagar	\$22,900.00	
Pago sin recargo hasta	Pago con recargo hasta	
20/06/2020	23/06/2020	
Observaciones:		
Pague: Banagrario Cachipay-Anolaima y Cooptenjo.		
IMPORTANTE: EPOCA DE PANDEMIA		
-CUIDENSE.Inf.:3132047182.		

Populares Gloria
No. Cédula = RUT - DIAN
2960795-2

09 JUN 2020



ASO ACUAPENANEGRA

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE PEÑA NEGRA

Vigilado:
SUPERSEVICIOS
PÚBLICOS
DOMICILIARIOS

FACTURA No.
244329

36

Municipio: CACHIPAY[CUN] - NIT. 832004186-8

Código del Suscriptor: 2203-5800- -	Cód. Interno: 10059	Nombre: ORFILIA GOMEZ VARGAS
	# Conexión: 22035800	Dirección: LA LAGUNA-EL DESCANSO
Uso: Residencial	Estrato/Categoría: MEDIO	Barrio: CACHIPAY

Periodo Facturado MARZO 1 AL 31	Periodos a cancelar: 2	Lectura Anterior: 347	Lectura Actual: 348
CC 6 NIT 30394182	Expedida: 03/04/2020	Consumo: 1 m3	Tipo Consumo: Normal
	Id. Medidor: 5491	Estado de Lectura: Lectura Correcta	

Acueducto			Alcantarillado			Concepto			
Rango	Cons m3	\$ m3	Subtotal	\$ m3	Subtotal	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar
0 a 13	1	1,449.68	1,449.68			Cargo Fijo Acueducto	\$9,883.71		\$9,883.71
14 a 26						Consumo Acueducto	\$1,449.68		\$1,449.68
> 26						Interes por mora	\$148.50		\$148.50
						Ajuste a la Centena	\$18.11		\$18.11
						Deuda Anterior	\$9,900.00		\$9,900.00
Costo Total Consumo			\$1,449.68						

Consumo Últimos 6 Periodos			
Periodo	Cons m3	Valor Factura	Gráfico
Septiembre	2	\$12,800.00	
Octubre	4	\$15,800.00	
Noviembre	0	\$25,900.00	
Diciembre	0	\$9,900.00	
Enero	1	\$21,400.00	
Febrero	0	\$9,900.00	
Prom. Suscriptor		Promedio Estrato	

Detalle de su deuda al periodo Anterior			
Servicio	Capital Adeudado	Interes Acum. Ant.	Int periodo Anter.
Acueducto	9883.71	0.00	148.50
Alcantarillado	0.00	0.00	0.00
Aseo	0.00	0.00	0.00
Totales	9883.71	0.00	148.50

Otros a Cobrar		\$0.00
Total a Pagar		\$21,400.00

Pago sin recargo hasta 21/04/2020	Pago con recargo hasta 24/04/2020
--------------------------------------	--------------------------------------

Observaciones:
Paguese: Banagrario Cachipay-Anolaima y Cootpenjo.
IMPORTANTE: LAVARSE LAS MANOS, COMO MEDIO DE PROTECCION. Inf.:3132047182.

REIMPRESION
U. A. Anolaima



ASO ACUAPEÑANEGRA

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE PEÑA NEGRA

Vigilada
SÚPERSERVICIOS
PÚBLICOS
DOMICILIARIOS

FACTURA No.
242005

37

Municipio: CACHIPAY[CUN] - NIT. 832004186-8

Código del Suscriptor: 2203-5800-	Cód. Interno: 10059	Nombre: ORFILIA GOMEZ VARGAS
# Conexión: 22035800	Dirección: LA LAGUNA-EL DESCANSO	
Uso: Residencial	Estrato/Categoría: MEDIO	Barrio: CACHIPAY

Periodo Facturado ENERO 1 AL 31	Periodos a cancelar: 2	Lectura Anterior: 346	Lectura Actual: 347
CC ó NIT 30394182	Expedida: 08/02/2020	Consumo: 1 m3	Tipo Consumo: Normal
	Id. Medidor: 5491	Estado de Lectura: No hay novedad	

Acueducto		Alcantarillado	
Rango	Cons m3	\$ m3	Subtotal
0 a 13		1,449.68	1,449.68
14 a 26			
> 26			
Costo Total Consumo		\$1,449.68	

Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar
Cargo Fijo Acueducto		\$9,883.71		\$9,883.71
Consumo Acueducto		\$1,449.68		\$1,449.68
Interes por mora		\$148.50		\$148.50
Ajuste a la Centena		\$18.11		\$18.11
Deuda Anterior		\$9,900.00		\$9,900.00

Consumo Ultimos 6 Periodos			
Periodo	Cons m3	Valor Factura	Gráfico
Julio	14	\$30,300.00	
Agosto	3	\$14,200.00	
Septiembre	2	\$12,800.00	
Octubre	4	\$15,800.00	
Noviembre	0	\$25,900.00	
Diciembre	0	\$9,900.00	
Prome. Suscriptor		Promedio Estrato	

apelena
Fernanda
08-feb-20

Otros a Cobrar \$0.00

Total a Pagar \$21,400.00

Detalle de su deuda al periodo Anterior			
Servicio	Capital Adeudado	Interes Acum. Ant.	Int periodo Anter.
Acueducto	9883.71	0.00	148.50
Alcantarillado	0.00	0.00	0.00
Aseo	0.00	0.00	0.00
Totales	9883.71	0.00	148.50

Pago sin recargo hasta 16/02/2020	Pago con recargo hasta 19/02/2020
---	---

Observaciones:
PAGUESE: BANAGRARIO CACHIPAY-ANOLAIMA Y COOPTENJO. Puede SUSPENDERSE en FEBRERO 2020.Inf.:3132047182.



ASO ACUAPEÑANEGRA

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO REGIONALDE PEÑA NEGRA

PEÑA NEGRA

Municipio: CACHIPAY[CUN] - NIT. 832004186-8

Vigilada
SUPERSEVICIOS
PÚBLICOS
DOMICILIARIOS

FACTURA No.
242005

ASO ACUAPEÑANEGRA
NIT. 832004186-8
MUNICIPIO : CACHIPAY[CUN]

38

Código del Suscriptor: 2203-5800-	Cód. Interno: 10059	Nombre: ORFILIA GOMEZ VARGAS
	# Conexión: 22035800	Dirección: LA LAGUNA-EL DESCANSO
Uso: Residencial	Estrato/Categoría: MEDIO	Barrio: CACHIPAY

Periodo Facturado ENERO 1 AL 31	Periodos a cancelar: 2	Lectura Anterior: 346	Lectura Actual: 347
CC ó NIT 30394182	Expedida: 01/02/2020	Consumo: 1 m3	Tipo Consumo: Normal
	Id. Medidor: 5491	Estado de Lectura: No hay novedad	

Acueducto			Alcantarillado		
Rango	Cons m3	\$ m3	Subtotal	\$ m3	Subtotal
0 a 13		1,449.68	1,449.68		
14 a 26					
> 26					
Costo Total Consumo			\$1,449.68		

Consumo Últimos 6 Periodos			
Periodo	Cons m3	Valor Factura	Gráfico
Julio	14	\$30,300.00	
Agosto	3	\$14,200.00	
Septiembre	2	\$12,800.00	
Octubre	4	\$15,800.00	
Noviembre	0	\$25,900.00	
Diciembre	0	\$9,900.00	
Promo. Suscriptor		Promedio Estrato	

Detalle de su deuda al periodo Anterior			
Servicio	Capital Adeudado	Interes Acum. Ant.	Int periodo Anter.
Acueducto	9883.71	0.00	148.50
Alcantarillado	0.00	0.00	0.00
Aseo	0.00	0.00	0.00
Totales	9883.71	0.00	148.50

Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar
Cargo Fijo Acueducto		\$9,883.71		\$9,883.71
Consumo Acueducto		\$1,449.68		\$1,449.68
Interes por mora		\$148.50		\$148.50
Ajuste a la Centena		\$18.11		\$18.11
Deuda Anterior		\$9,900.00		\$9,900.00

Otros a Cobrar \$0.00

Total a Pagar \$21,400.00

Pago sin recargo hasta 16/02/2020	Pago con recargo hasta 19/02/2020
---	---

Observaciones:
PAGUESE: BANAGRARIO CACHIPAY-ANOLAIMA Y COOPTENJO. Puede SUSPENDERSE en FEBRERO 2020. Inf.:3132047182.

Factura No.	242005.00
Código Suscriptor	2203-5800-
Código Interno	10059
ORFILIA GOMEZ VARGAS LA LAGUNA-EL DESCANSO	
Subtotal Acueducto	\$21,365.60
Subtotal Alcantarillado	\$0.00
Subtotal Aseo	\$0.00
Subtotal Otros	\$34.40
Total a Pagar	\$21,400

Desprendible para la Empresa
PAGUE OPORTUNAMENTE
 Periodos a cancelar: **1**
 Periodo Facturado: ENERO 1 AL 31

ASO ACUAPEÑANEGRA
 NIT. 832004186-8
 MUNICIPIO : CACHIPAY[CUN]

Factura No.	242005.00
Código Suscriptor	2203-5800-
Código Interno	10059
ORFILIA GOMEZ VARGAS LA LAGUNA-EL DESCANSO	
Subtotal Acueducto	\$21,365.60
Subtotal Alcantarillado	\$0.00
Subtotal Aseo	\$0.00
Subtotal Otros	\$34.40
Total a Pagar	\$21,400

Desprendible para el Banco
PAGUE OPORTUNAMENTE
 Periodos a cancelar: **1**
 Periodo Facturado: ENERO 1 AL 31



ACUAPENANEGRA
ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE
PEÑA NEGRA

Vigilado
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
DOMICILIARIOS

183430

Municipio: CACHIPAY No. 10059 Nombre: ORFILA GOMEZ VARGAS 39

Cód. Interno: 22035800	Nombre: LA LAGUNA-EL DESCANSO
Uso: Residencial	# Conexión: MEDIO
Estrato/Categoría: 2	Barrio: 166

Períodos: 09/01/2016	Lectura Anterior: 2 m3	Lectura Actual: Real
Expedida: 5491	Consumo: No hay novedad	Tipo Consumo:
Id. Medidor:	Estado de Lectura:	

Acueducto		Alcantarillado		Cargo Fijo Acueducto	Cuota	Subsidio	Valor
0 a 20	Cons m3	1,124.00	2,248.00	Consumo Acueducto	\$6,754.00	\$6,754.00	\$2,248.00
21 a 40				Interes por mora			\$118.50
> 40				Ajuste a la Centena			\$20.50
				Deuda Anterior			\$7,900.00
							\$2,248.00
Costo Total Consumo							

Periodo	Cons m3	Valor Factura	Gráfico
Junio	0	\$24,700.00	I
Julio	16	\$14,600.00	II
Agosto	10	\$18,000.00	IIIIIIIIII
Septiembre	9	\$16,900.00	IIIIIIIIII
Octubre	2	\$9,000.00	IIIIIIIIII
Noviembre	1	\$7,900.00	

Otros a Cobrar \$0.00

Total a Pagar

\$17,000.00

16/01/2016 19/01/2016

PAGUESE. BANAGRARIO CACHIPAY-ANOLAIMA Y
COMPENSA. Puede SUSPENDERSE a partir del
19-01-16. Cel. 3132047182.

Detalle de deuda al periodo Anterior 0.00			
Servicio	Capital	Interes	Ant. Interes
Acueducto	0.00	0.00	0.00
Alcantarillado	0.00	0.00	118.50
Aseo			
Totales			

ACUAPEÑANEGRA

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE PEÑA NEGRA

Vigilada
SUPERSEVICIOS
PUBLICOS
DOMICILIARIOS

FACTURA No.
80358

Municipio: CACHIPAY Nuir: NIT. 832.004.186-8

Código del Suscriptor: 2203-5800-	Cód. Interno: 10059	Nombre: CRISANTO LUQUE FANDIÑO
Uso: Residencial	# Conexión: 920	Dirección: CERRITO-LA LAGUNA
	Estrato/Categoría: Bajo	Barrio: CACHIPAY

Periodo Facturado: 1 DE MAYO 30 DE JUNIO	Periodos a cancelar: 1	Lectura Anterior: 0	Lectura Actual: 0
Ident.: 11341607	Expedida: 21/06/2007	Consumo: 0 m3	Tipo Consumo: Real
	Id. Medidor: 9876	Estado de Lectura: Lectura Correcta	

Acueducto			Alcantarillado		
Rango	Cons m3	\$ m3	Subtotal	\$ m3	Subtotal
0 a 40					
41 a 80					
> 80					
Costo Total Consumo					

Consumo Ultimos 6 Periodos			
Periodo	Cons m3	Valor Factura	Gráfico
Mar - Abr	0		
Ene - Feb	0	\$58.400,00	
Nov - Dic	0	\$48.300,00	
Sep - Oct	0	\$38.400,00	
Jul - Ago	0	\$28.600,00	
May - Jun	0	\$18.900,00	
Prome. Suscriptor	0	Promedio Estrato	24

Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar
Cargo Fijo/T.Plena AC.		\$9.390,00		\$9.390,00



Interes por Pago Extemporaneo		\$699,72		
Ajuste a la Centena			\$10,28	

Total a Pagar \$10.100,00

Detalle de su deuda al periodo Anterior			
Servicio	Capital Adeudado	Interes Acum. Ant	Interes Per. Actua
Acueducto			
Alcantarillado			
Aseo			
Totales			

Pago sin recargo hasta 05/07/2007	Pago con recargo hasta 08/07/2007
---	---

Observaciones:
PAGUE EN COOPTENJO CACHIPAY Y LA MESA
BANAGRARIO ANOLAIMA cte. 33107000006-1
BANAGRARIO CACHIPAY cte. 3115001087-9
aviso de suspensión - ***pague puntual.

Fa
C
C
C
C
S
S
S
S
T

F
C
C
C
C
S
S
S
T



ASO ACUAPENANEGRA

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE PEÑA NEGRA

Vigilada
SUPERSEVICIOS
PÚBLICOS
DOMICILIARIOS

FACTURA No.
217719

41

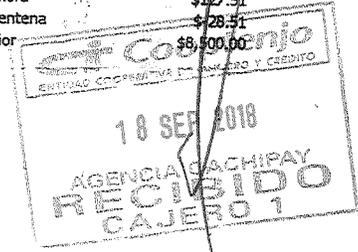
Municipio: CACHIPAY[CUN] - NIT. 832004186-8

Código del Suscriptor: 2203-5800-	Cód. Interno: 10059	Nombre: ORFILIA GOMEZ VARGAS
-	# Conexión: 22035800	Dirección: LA LAGUNA-EL DESCANSO
Uso: Residencial	Estrato/Categoría: MEDIO	Barrio: CACHIPAY

Periodo Facturado AGOSTO 1 AL 31	Periodos a cancelar: 2	Lectura Anterior: 296	Lectura Actual: 297
	Expedida: 31/08/2018	Consumo: 1 m3	Tipo Consumo: Normal
CC 6 NIT 30394182	Id. Medidor: 5491	Estado de Lectura: No hay novedad	

Acueducto			Alcantarillado		
Rango	Cons m3	\$ m3	Subtotal	\$ m3	Subtotal
0 a 13		1,199.00	1,199.00		
14 a 26					
> 26					
Costo Total Consumo			\$1,199.00		

Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar
Cargo Fijo Acueducto		\$7,202.00		\$7,202.00
Consumo Acueducto		\$1,199.00		\$1,199.00
Interes por mora		\$127.51		\$127.51
Ajuste a la Centena		\$28.51		\$28.51
Deuda Anterior		\$8,500.00		\$8,500.00



Consumo Últimos 6 Periodos			
Periodo	Cons m3	Valor Factura	Gráfico
Febrero	12	\$20,900.00	
Marzo	5	\$13,200.00	
Abril	6	\$14,400.00	
Mayo	1	\$8,400.00	
Junio	1	\$8,400.00	
Julio	1	\$8,500.00	
Prome. Suscriptor		Promedio Estrato	

Otros a Cobrar \$0.00
Total a Pagar \$17,000.00

Detalle de su deuda al periodo Anterior			
Servicio	Capital Adeudado	Interes Acum. Ant.	Int periodo Anter.
Acueducto	8401.00	0.00	127.51
Alcantarillado	0.00	0.00	0.00
Aseo	0.00	0.00	0.00
Totales	8401.00	0.00	127.51

Pago sin recargo hasta 17/09/2018	Pago con recargo hasta 20/09/2018
--------------------------------------	--------------------------------------

Observaciones:
PAGUESE: BANAGRARIO CACHIPAY-ANOLAIMA Y COOPTENJO. Puede SUSPENDERSE a partir del 20 de SEPTIEMBRE 2018. Tel.Móvil:3132047182.

ACUAPEÑANEGRA NIT.832004186-8		
COMPROBANTE DE PAGO NO.		704495
APORTE EXTRAORDINARIO PARA COMPRA LOTE SEDE ACUAPEÑANEGRA VALOR POR SUSCRIPTOR \$12.000 - DOCE MIL PESOS M/CTE		
VALOR APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS 2004 Y REACTIVADO MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS 23 DE AGOSTO DEL 2008		
"APOYENOS EFECTUANDO EL PAGO DE SU CUOTA DE APOORTE EXTRAORDINARIO"		
SUSCRIPTOR:	ORELIA GOMEZ VARGAS	
VALOR A CANCELAR:	\$	12,000.00
FECHA DE PAGO:	30 de septiembre del 2008	
UNICAMENTE REALIZAR ESTE PAGO EN LA COOPERATIVA - COOPTENJO CACHIPAY CUENTA DE AHORRO NUMERO 31-08-02920-2 " HAGA SU DEPOSITO CON ESTE COMPROBANTE		

ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE PEÑA NEGRA MUNICIPIO DE CACHIPAY Y DE LOS MUNICIPIOS DE ANOLAIMA Y LA MESA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ACUAPENEGRA
NIT.832004186-8
TEL.8443899
Ce1.3138899766



Oficios No. 376

Peña Negra, Cachipay Cund, 9 de febrero del 2008

Señores

PLANEACION MUNICIPAL DE CACHIPAY

Jefe de Planeación

ES.D.

ASUNTO: VIABILIDAD DEL SERVICIO

Respetados Señores:

Hemos recibido de manera atenta en este Despacho una solicitud de viabilidad del Servicio de Acueducto para el predio identificado con el numero catastral 00-00-10110300, denominado EL DESCANSO de propiedad de la Señora **ORFILIA GOMEZ VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30394182 de Manizales.

Por lo anteriormente expuesto se otorga la viabilidad del Servicio de Acueducto para el predio denominado EL DESCANSO de propiedad de la Señora **ORFILIA GOMEZ VARGAS**.

Se expide en la Inspección de Peña Negra, y la firma,

Jose Vicente Cardenas
JOSE VICENTE CÁRDENAS REINA

Representante Legal

Correo electrónico: acuapenegra@gmail.com
acuapenegra@hotmail.com
Elaboro: Nubia L.
Revisó: Vicente C.